



RESOLUCIÓN N° 012.....

**"POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR JOEL MEDINA SERAFINI, CON C.I. N° 4.190.632, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA".**

-1-

Asunción, 06 de ENERO del 2026.

**VISTO:**

La Nota P N° 356/2025 de fecha 18 de diciembre del 2025, presentada por el Instituto Paraguayo del Indígena; los antecedentes administrativos relacionados al servidor público; la Ley N° 7445/25 "De la Función Pública y del Servicio Civil"; la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Nota P N° 356/2025 de fecha 18 de diciembre del 2025, el Instituto Paraguayo del Indígena, solicita el traslado temporal (comisionamiento) del funcionario Joel Medina Serafini, con C.I. N° 4.190.632, para prestar servicios en dicha entidad, durante el Ejercicio Fiscal 2026.

**Que**, la Dirección de Gestión de Personas, mediante Nota DGP N° 1273/2025 de fecha 30 de diciembre de 2025, remite un informe en relación al funcionario Joel Medina Serafini, con C.I. N° 4.190.632, elevando el expediente a consideración para la emisión del acto administrativo correspondiente.

**Que**, según los antecedentes que obran en el SENAVER relativos a la comisión transitoria de funcionarios para prestar servicios en otros organismos del Estado, y atendiendo al objetivo de apoyar la política de fortalecimiento de las instituciones gubernamentales, resulta pertinente autorizar la comisión interinstitucional del citado funcionario.

**Que**, la Ley N° 7445/25 "De la Función Pública y del Servicio Civil", dispone en su Artículo 34: "Los funcionarios públicos que hayan adquirido la estabilidad, de conformidad con la presente ley, podrán solicitar ser trasladados dentro de la misma institución pública o a otra, de manera temporal o definitiva, siempre que reúnan el perfil del puesto requerido y no se encuentren bajo una restricción específica vinculada con el nuevo puesto. La movilidad sólo será posible dentro de la misma carrera. El acto administrativo que determina el traslado será suficiente condición para la actualización de los registros correspondientes. El funcionario público que se

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros \* 2510 Asunción - Paraguay - Piso 5  
Secretaría General



RESOLUCIÓN N° 012.....

**"POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR JOEL MEDINA SERAFINI, CON C.I. N° 4.190.632, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA".**

-2-

*encuentra ocupando un puesto jerárquico solo podrá ser objeto de traslado temporal o definitivo si previamente es reasignado a tal efecto a la categoría de profesional de la carrera que le corresponda, conforme con los parámetros establecidos en la presente ley".*

Que, la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", en su Artículo 13 establece: "Son funciones del Presidente: ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes".

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

**EL PRESIDENTE DEL SENAVER  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.- COMISIONAR** al señor Joel Medina Serafini, con C.I. N° 4.190.632, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para prestar servicios en el Instituto Paraguayo del Indígena, **con vigencia desde el 08 de enero hasta el 31 de diciembre del 2026.**

**Artículo 2º. - ESTABLECER** que el Instituto Paraguayo del Indígena, por medio de la Dirección de Recursos Humanos o equivalente, deberá remitir al SENAVER la planilla de asistencia del funcionario comisionado en forma mensual, dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes siguiente. El incumplimiento de dicho requisito, será causal para el término del comisionamiento y el reintegro inmediato del servidor público al plantel del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), sin perjuicio de tomar las acciones legales correspondientes.

**Artículo 3º. - ENCOMENDAR** al Instituto Paraguayo del Indígena a informar a la Dirección de Gestión de Personas del SENAVER, donde el funcionario comisionado por la presente resolución prestará servicios, indicando el área y las actividades que cumplirá el mismo, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles de haber sido aprobado el comisionamiento por parte de la Institución afectada.

**Artículo 4º.- ESTABLECER** que la Dirección de Gestión de Personas es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° ...012....

"POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR JOEL MEDINA SERAFINI, CON C.I. N° 4.190.632, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA".

-3-

Artículo 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL  
PRESIDENTE

Secretaría General  
S.E.N.A.V.E.  
S.E.N.A.V.E.  
Miguel Caballero  
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

